



Protocolo de actuación para la homologación de senderos



Federación Extremeña de Montaña y Escalada

Presidente: José Antonio García Regaña
Secretaria: Gema Borrella Tovar

Avda. Pierre de Coubertain s/n "Pabellón Multiusos"
Apartado de correos 590, 10080 Cáceres
Teléfono y fax: 927 236 424
email: fedextremadura@hotmail.com

Comité Técnico de Senderismo

Directora: Manuela González Delgado
Secretaria: Ana María Torrecilla Casillas

Avda. Pierre de Coubertain s/n "Pabellón Multiusos"
Apartado de correos 590, 10080 Cáceres
Teléfono y fax: 927 236 424
email: fxmesenderos@telefonica.net



Indice

Indice	3
Presentación.....	4
Definición del Protocolo.....	6
Solicitud de Número Provisional de Sendero.....	6
Evaluación de Solicitud de Número Provisional.....	6
Solicitud de Inspección de Sendero Señalizado	7
Inspección de Sendero Señalizado	7
Homologación. Número Definitivo.....	8
Mantenimiento periódico.....	8
Anexos.....	9
Modelos de documentos	10
Modelo de carta de Solicitud de nº Provisional.....	10
Modelo de carta de Concesión de nº Provisional	11
Modelo de carta de Solicitud de Inspección.....	12
Modelo de carta de Certificación de Homologación.....	13
Tasas de homologación.	14



Presentación

Desde la Federación Extremeña de Montaña y Escalada, y a través de su Comité Técnico de Senderos, nos parece conveniente recoger en este protocolo de actuación la necesidad de unificar bajo un mismo criterio la red de senderos ubicados en nuestra Comunidad; entendiéndolo por senderos aquellos caminos homogéneamente balizados, preferentemente tradicionales y ubicados en el medio rural, buscando acercar a las personas al medio natural y recuperando el sistema de vías de comunicación tradicionales.

Dado el auge que la actividad senderista ha alcanzado en los últimos años, reflejado, por un lado, en la continua creación de asociaciones de senderismo y, por otro, en la recuperación de itinerarios tradicionales pensados para ser recorridos a pie, el senderismo se ofrece como alternativa para incidir en el disfrute del medio natural y de la cultura tradicional a través del ejercicio de una actividad física elemental: andar. Este pensamiento ha generado toda una filosofía sobre el acceso al medio rural por parte de sociedades netamente urbanitas.

Por lo expuesto anteriormente, y dado que el acceso a este tipo de actividades está abierto a un público muy dispar (puesto que el senderismo ya no es una práctica monopolizada por los colectivos montañeros tradicionales, sino que en estos momentos es accesible a muchos sectores sociales que nunca han tenido que ver con la montaña), surge en este Comité la preocupación de que todos los senderos estén debidamente balizados siguiendo un mismo código de señales, recogido y protegido por el Registro de Patentes y Marcas y cuyo uso debe ser autorizado por la FexME: se trata de crear las condiciones necesarias para que los senderos sean rutas seguras y atractivas, tanto desde el punto de vista deportivo, como cultural.

Puesto que partíamos de la base de que los caminos son cultura (constituyen una herencia de nuestros antepasados), son turismo (introducen un novedoso tipo de ocio) y son deporte (comprendido en el ámbito de los deportes de montaña y escalada), este Comité actualmente está en negociaciones con las Consejerías competentes de la Administración Autónoma para la publicación de una normativa específica y homogénea que regule la homologación de los senderos que se registren; utilizando para ello el protocolo de actuación que se desarrolla a continuación.



Finalmente, indicar que todo lo desarrollado anteriormente queda recogido en el “*Manual de Senderismo*”, publicado por la Federación Española de Deportes de Montaña y Escalada.

Ánimo y a la tarea, todos juntos caminemos por unos senderos más seguros. Tenemos en nuestras manos la posibilidad de que nuestra Comunidad Autónoma se ponga a la altura, cualitativa y cuantitativamente, del resto de Comunidades del Estado, hemos de aprovechar inteligentemente el gran potencial senderista del que dispone Extremadura.



Definición del Protocolo

Este Protocolo tiene como objeto la definición del circuito de fases y estados a seguir por un sendero para la obtención de la homologación en el Registro de Senderos de la Federación Española de Deportes de Montaña y Escalada, en adelante FEDME, con el fin de obtener la calificación de “Apto” para su recorrido, según la normativa establecida.

A continuación, se detallan las distintas fases a seguir:

Solicitud de Número Provisional de Sendero

La solicitud para la homologación de un sendero deberá ser realizada por el **Promotor**, persona o entidad pública o privada, encargada de las relaciones con el Comité de Senderos de la Federación Extremeña de Deportes de Montaña y Escalada, en adelante FexME, entidad gestora de la adjudicación del número provisional del sendero.

Para la obtención de dicho número es requisito indispensable la cumplimentación del Anexo [Modelo de carta de Solicitud de nº Provisional](#) donde figuran los datos mínimos a enviar al Comité de Senderos.

Una vez cumplido este ante el Comité de Senderos, el sendero entrará a formar parte del Inventario de Senderos de la Comunidad Autónoma.

Evaluación de Solicitud de Número Provisional

Una vez recibida la carta de solicitud de asignación del número provisional por parte del promotor, el **Comité de Senderos** procederá a realizar una primera evaluación sobre la viabilidad del sendero; pudiendo conceder o denegar la asignación de dicho número.

La evaluación se realizará sobre la base del cumplimiento de los planes directores estatales y autonómicos de senderos y los criterios fundamentales de creación de senderos establecidos en el “*Manual de senderismo*”, publicado por la FEDME.

Asignado el número, el Comité de Senderos procederá al envío al promotor de la carta de concesión de número provisional, informándole de este hecho, con el formato definido en el Anexo [Modelo de carta de Concesión de nº Provisional](#); siendo dado de alta en el Registro de la FexME, con el estado de “*Número Provisional*”.



Dicho número será retirado si en el plazo de un año, desde la concesión del número, el promotor no hubiese solicitado la inspección técnica del sendero para su homologación.

El promotor podrá solicitar una ampliación de seis meses más, siempre y cuando dicha solicitud se haga antes de la finalización del año de la concesión y dentro del plazo por prolongación de las obras que sobre el sendero se estuviesen llevando a cabo.

Asimismo, y de resultar negativa la evaluación, el Comité de Senderos enviará una carta al promotor informándole de los motivos por los cuales se ha denegado la concesión del número, pasando a la fase de archivo en el Inventario de la FexME, con el estado “Número Denegado”.

Solicitud de Inspección de Sendero Señalizado

Terminada la fase de señalización del sendero por parte del **promotor**, y si éste considera que cumple los requisitos necesarios para su homologación, deberá solicitar, mediante carta, al Comité de Senderos la inspección técnica de dicho sendero.

Los datos mínimos a incluir en dicha solicitud se encuentran definidos en el Anexo [Solicitud de Inspección](#).

Inspección de Sendero Señalizado

Recibida la solicitud de inspección por el **Comité de Senderos** y previo pago de las tasas correspondientes (ver anexo [Tasas de homologación](#)), éste procederá a la designación de un Técnico de Senderos, titulado por la Escuela de Alta Montaña Española, que se encargará de realizar *in situ* la inspección del sendero. Finalizada dicha inspección, el Técnico emitirá el pertinente informe declarándolo “Apto” para su homologación.

De resultar “No apto” se redactará un informe con las incidencias / deficiencias encontradas en la señalización o acondicionamiento del sendero. Este será enviado al promotor para que proceda a la subsanación de dichas incidencias.

Asimismo, el promotor deberá proceder a una nueva solicitud de inspección una vez solventadas.



Homologación. Número Definitivo

Una vez obtenido el informe técnico favorable, el **Comité de Senderos** procederá al envío de una carta al promotor informando de la homologación del sendero. Desde ese momento, y a todos los efectos, el sendero se considerará apto para su homologación y aparecerá con el estado de “*Homologado*” y su numeración, que hasta ese momento era provisional, obtendrá la calificación de “*Definitiva*” en el Registro Autonómico de Senderos, informándose oficialmente a la FEDME para que, a todos los efectos, así figure en el Registro Estatal de Senderos, no pudiendo ser asignada esta numeración a ningún otro sendero.

El formato de la carta de homologación figura en el Anexo [Modelo de carta de Certificación de Homologación](#)

Mantenimiento periódico

Uno de los aspectos más importantes en un sendero, pero muchas veces olvidado, es el de un correcto mantenimiento del mismo.

Tanto la señalización como el acondicionamiento de los senderos se deterioran con el paso del tiempo debido a factores climatológicos, acción animal, vandalismo, etc.

Por este motivo, un sendero que actualmente es apto para ser homologado, dentro de unos años puede estar intransitable si no se ha realizado un mantenimiento adecuado.

Desde el Comité de Senderos se pretende que los senderos no queden olvidados una vez inaugurados, sino que se cuide de ellos como se cuida de cualquier otra instalación. Para ello es necesario que se designe una entidad pública o privada que se comprometa a encargarse del mantenimiento del sendero (**Entidad mantenedora**).

Por tanto, se ha establecido una **revisión quinquenal** de los senderos, pudiendo ser retirada la homologación de aquellos senderos que no estén en condiciones de ser recorridos con seguridad. Esta revisión, al igual que la homologación, deberá ser realizada por Técnicos de Senderos titulados por la Escuela de Alta Montaña Española.



Anexos



Modelos de documentos

Modelo de carta de Solicitud de nº Provisional

Carta, de texto y formato libre a elección del promotor, en la que se refleje la petición de inclusión del sendero en el Registro de la FexME. Preferentemente en formato electrónico para su inclusión en la base de datos asociada al sendero correspondiente.

Datos relativos al sendero, a incluir en la petición:

- Obligatorios:
 - Tipo de sendero. (GR, PR, SL o SU)
 - Nombre
 - Provincia donde estará ubicado
 - Comarca
 - Puntos de inicio y fin
 - Breve descripción del itinerario
 - Justificación de proyecto (histórico, medioambiental, etc.)
 - Titularidad de los caminos
 - Distancia kilométrica
 - Desnivel
 - Enlaces con otros senderos
 - Cartografía
 - Tipo de terreno
 - Horas de marcha

Datos relativos al promotor, a incluir en la petición:

- Obligatorios:
 - Nombre de la organización
 - Nombre de la persona de contacto
 - Dirección completa
 - Nº de teléfono
- Opcionales:
 - Cargo de la persona de contacto
 - Nº de fax
 - Dirección de correo electrónico



Modelo de carta de Concesión de nº Provisional

Comité de Senderos – Federación Extremeña de Montaña y Escalada.



Ayuntamiento de Jaraiz de la Vera
Instituto Municipal de Deportes
D. José López Pérez
Pza. de Mayor, nº 1
10400 - Jaraiz (CACERES)

Cáceres, de de 2002

Muy Señor mío:

Vista su solicitud de numeración de un Sendero Local (SL) en el término municipal de Jaraiz de la Vera, este Comité de Senderos de la FexME viene a conceder la siguiente numeración:

Ruta Charco de las Brujas SL CC 1

Este número se da con carácter provisional por el plazo de un año, a contar desde la fecha de esta notificación, pudiendo ser ampliado por seis meses, si así se solicita, y dentro del plazo por prolongación de las obras que sobre el sendero se lleven a cabo. Transcurrido dicho plazo, y si no se ha presentado la solicitud de Inspección Técnica para su homologación, dicha numeración será retirada automáticamente.

Asimismo, le informamos que esta notificación tiene carácter de Autorización para poder utilizar las marcas internacionales de señalización de senderos, en su forma y colores (registradas por la Federación Española de Deportes de Montaña y Escalada y, por tanto, propiedad de ésta). En caso de no homologarse el sendero, dichas marcas deberán ser retiradas del mismo en el menor plazo posible.

Quedo a su disposición para cualquier duda o aclaración que pueda precisar al respecto.

Un cordial saludo,

Fdo.:
Director Comité de Senderos FexME



Modelo de carta de Solicitud de Inspección

Carta, de texto y formato libre a elección del promotor, en la que se refleje la petición de inspección del sendero para su homologación en el Registro de la FexME. Preferentemente en formato electrónico para su inclusión en la base de datos asociada al sendero correspondiente.

Datos relativos al sendero, a incluir en la petición:

- Obligatorios:
 - N° provisional designado por la FexME para ese sendero
 - Nombre del promotor.
 - Nombre y datos de la entidad mantenedora (Sí es distinta al promotor)

Datos relativos al promotor, a incluir en la petición:

- Obligatorios:
 - Nombre del promotor
 - Nombre de la persona de contacto
 - Dirección completa
 - N° de teléfono
- Opcionales:
 - Cargo de la persona de contacto
 - N° de fax
 - Dirección de correo electrónico

Documentación a adjuntar:

- Proyecto de Definición del Sendero
- Autorizaciones de paso y de señalización necesarias.
- Certificado de compromiso de mantenimiento por un mínimo de 5 años.



Modelo de carta de Certificación de Homologación

Comité de Senderos – Federación Extremeña de Montaña y Escalada.



Ayuntamiento de Jaraiz de la Vera
Instituto Municipal de Deportes
D. José López Pérez
Pza. Mayor, nº 1
10400 - Jaraiz (CACERES)

Cáceres, de de 2002

Muy Señor mío:

El pasado mes de julio se llevó a cabo la inspección del sendero Local **SL CC 1**, denominado “**Ruta Charco de las Brujas**”, por el Técnico en Senderos de la FEXME, D. Mariano Cruz Fajardo. De acuerdo con lo expuesto en su informe, esta Federación ha resuelto que el SL CC 1 cumple con la normativa vigente y, por tanto, se considera **apto** para su homologación.

En breve, se procederá a notificar dicha resolución a la FEDME para que, a todos los efectos, sea incluido en el Registro Estatal de Senderos.

Un cordial saludo,

Fdo.:
Director Comité de Senderos FExME



Tasas de homologación.

La tarifa aplicada por FexME para la homologación de senderos es de **15 € por kilómetro**, cobrándose un mínimo de 10 kilómetros.

Este importe incluye los honorarios y gastos del Técnico de Senderos que realizará *in situ* la revisión del sendero y las tasas de homologación de la FexME.

Asimismo, incluiría una segunda revisión en el caso de declararse el sendero como “*No apto*” en la primera revisión.

La tarifa informada en este documento es la correspondiente al año **2007**. La cual será actualizada anualmente por el Comité de Senderos de la FexME.